



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICACIÓN: 2017-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de mayo de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce al abogado GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARRIETA como apoderado del demandado ÓSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido. Igualmente, se acepta la revocatoria de poder realizada por el demandado al abogado JOSÉ WILLIAM RODRÍGUEZ DUMAR, de acuerdo a lo manifestado en memorial allegado el 3 de mayo de 2022.

De acuerdo a la solicitud realizada en memorial del 05 de mayo de 2022, de no haberse hecho, compártase el proceso al abogado Gustavo Rodríguez al correo electrónico guroar99@hotmail.com.

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito allegado al expediente, se tiene como dependiente judicial del abogado GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARRIETA, al abogado JESÚS LIBARDO DÍAZ VIATELA, con Tarjeta Profesional No. 72.459 el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria